

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender un solar de su propiedad, a M. Zouain & Co. C. por A., ubicado en la calle “Presidente Henríquez esquina Capotillo”, con una extensión superficial de 324 metros cuadrados, por el precio de RD648.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2307, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender dos parcelas de su propiedad.

(G. O. N° 9093, del 10 de Agosto de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2307

VISTA la comunicación N° 141, de fecha 8 de febrero de 1968, suscrita por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santiago;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago para que pueda vender dos solares de su propiedad, a “Edificios y Viviendas, C. por A.”, marcadas

con los Nos. 80-A y 80-B de la Manzana N° 2, del Catastro Municipal de Santiago, con extensiones superficiales de 8,000 y 13,250 metros cuadrados, por los precios de RD\$14,000.00 y RD\$23,187.50, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2308, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender un terreno de su propiedad.

(G. O. N° 9093, del 10 de Agosto de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2308

VISTA la comunicación N° 2313, de fecha 26 de marzo de 1968 suscrita por el Síndico del Distrito Nacional;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender una faja de terreno deducida de la porción denominada "Paso de Peatones", ubicado en la urbanización Evaristo Morales, dentro del D.C. N° 3, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 111 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$360.00, propiedad de esa Institución Edificia, a la señora Acely Guzmán de García.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER